EXPED. Nº CSE/9999/1100959664/20/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" (6 LOTES),** mediante Procedimiento Abierto**,** conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la propuesta emitida por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia y se adoptan los siguientes acuerdos:

- De conformidad con el Informe Técnico de análisis y comprobación de la documentación requerida a las empresas incursas en baja anormal o desproporcionada, justificativa de las condiciones de sus ofertas, TELRADS, S.L. (Lote 2), CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L. (Lote 2) y CLÍNICA DR. BERNAL, S.L.U. (Lote 4), se determina que todas las empresas justifican debidamente la reducción económica propuesta.

- Del análisis del Informe Técnico de valoración de los criterios objetivos, resulta:

A) Las empresas TELRADS S.L. (LOTE 2) y HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA S.A. (LOTE 3) no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no se procede a su valoración:

"TELRADS S.L. (LOTE 2) No presenta en la oferta los siguientes criterios:

- *<u>Instalaciones:</u>*

- No consta la posibilidad de acceso de vehículos de transporte sanitario mediante un vado que asegure su estacionamiento.

- No consta zona de recepción de pacientes.

- No consta sala de espera para pacientes y acompañantes, con capacidad para seis personas sentadas, dos camillas y dos sillas de ruedas.

- No consta cabina para la preparación del paciente, con dimensiones adaptadas para pacientes que se trasladen en sillas de ruedas y/o requieran la asistencia de acompañante para su preparación.

- No consta sala de realización de densitometría con tomas de oxígeno y vacío (instalación centralizada) y un sistema de climatización que debe mantener una temperatura (entre 20 y 24º C) y humedad relativa (entre 40% y 60%) sin cambios bruscos, de manera que el detector del equipo no se vea afectado. que dispondrá de un sistema de lavado de manos para el personal, así como elementos para el almacenamiento de material.

- No consta zona administrativa.

- No consta aseos, al menos uno adaptado.

- *<u>Personal:</u>*

- No consta celador/a".

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE 24/02/2021 19:53:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e62f644d-76d1-7fe6-d304-0050569b6280

"HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA S.A. (LOTE 3) No presenta en la oferta los siguientes criterios:

- *Requisitos Generales:*

- No consta la acreditación del cumplimiento de la normativa tanto general coma la específica del equipo y de la densitometría que le sea de aplicación.

- No consta la descripción de los medios, los procedimientos y mecanismos de los que dispone la empresa para el cumplimiento de las garantías del proceso radiológico exigidas en el PPT.

- No consta la descripción del equipamiento informático y técnico para la recepción de datos de pacientes derivados por el SMS y para la realización y envío de informes de resultados.

- *Instalaciones:*

- No consta la posibilidad de acceso de vehículos de transporte sanitario mediante un vado que asegure su estacionamiento.

- No consta que la sala de realización de densitometría dispone de tomas de oxígeno y vacío (instalación centralizada) y un sistema de climatización que debe mantener una temperatura (entre 20 y 24º C) y humedad relativa (entre 40% y 60%) sin cambios bruscos, de manera que el detector del equipo no se vea afectado. Dispondrá de un sistema de lavado de manos para el personal, así como elementos para el almacenamiento de material.

-No consta la existencia de una cabina para la preparación del paciente, con dimensiones adaptadas para pacientes que se trasladen en sillas de ruedas y/o requieran la asistencia de acompañante para su preparación.

- *Equipamiento:*

- No consta Software específico para medir la calidad ósea con el parámetro TBS (trabecular bone score).

- No consta tubo de rayos X de ánodo estacionario con refrigeración por aire. Corriente de ánodo de 1'3 mA. punto focal de 0'5 mm.

- No consta sistema de marcaje del paciente por láser.

- No consta aplicación para prótesis metálicas".

En consecuencia, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan **excluir de la licitación y no continuar con el proceso selectivo** a las empresas TELRADS S.L. (LOTE 2) y HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA S.A. (LOTE 3), por los motivos anteriormente expuestos.

B) Una vez calculada por la Subdirección General de referencia la puntuación de los criterios objetivos (máximo 60 puntos), la Mesa acuerda totalizarla, sumando la puntuación obtenida en los Criterios cuantificables de forma objetiva con la obtenida en la valoración automática del precio (máximo 40 puntos), obteniéndose la siguiente **VALORACIÓN DEFINITIVA:** (* empresas que obtienen la misma puntación)

LOTE 1:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L. *	243.766,40 (40)	60	100
SCANER MURCIA S.L. *	243.766,40 (40)	60	100
RESONANCIA JUAN CARLOS I S.L.	268.860,00 (16,67)	30	46,67

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE 24/02/2021 19:53:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e62f644d-76d1-7fe6-d304-005056996280

LOTE 2 :

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	215.750,40 (24)	60	84
RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L.	237.960,00 (10)	60	70
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD	190.368,00 (40)	15	55

LOTE 3:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	127.024,00 (40)	60	100

LOTE 4:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L. *	51.840,00 (10)	45	55
CLÍNICA DOCTOR BERNAL *	41.472,00 (40)	15	55

LOTE 5:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	38.678,40 (40)	60	100
RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L.	42.660,00 (16,67)	60	76,67

LOTE 6:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
LOPEZ Y SANCHEZ S.L.	88.560,00 (17,50)	45	62,50

C) Se produce un **empate en la puntuación total obtenida** por las empresas SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L. y SCANER MURCIA S.L. (LOTE 1) obteniendo cada una de ellas 100 puntos, y RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L. y CLÍNICA DOCTOR BERNAL (LOTE 4), obteniendo cada una de ellas 55 puntos.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regula los *"CRITERIOS DE DESEMPATE"*, se acuerda requerir a las empresas afectadas para que, en un plazo determinado al efecto, aporten toda la documentación acreditativa de los criterios de desempate descritos en la citada cláusula.

La cláusula 10.3 del PCAP determina que *"en caso de empate, se adjudicará el contrato a favor de aquella proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. No obstante, en el supuesto de que varias empresas de las que hubieren empatado como proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les*

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE 24/02/2021 19:53:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e62f644d-76d1-7fe6-d304-0050569b6280

imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla".

Si continúa el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios determinados en el PCAP, se aplicará subsidiariamente lo establecido en el artículo 147.2.b) de la LCSP, que establece como criterio de desempate *"el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas"*

La Mesa de contratación, de conformidad con los criterios de desempate establecidos, analiza la documentación acreditativa presentada:

1.- En relación con el LOTE 1: Presentan la documentación requerida las empresas SCANER MURCIA S.L. y SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L. Comprobada la documentación aportada, resulta lo siguiente:

- SCANER MURCIA S.L.- A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, ofrece en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad de 0%. Del total de la plantilla, un 17,7% son contratos temporales.

- SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.- A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, ofrece en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad de 0%. Del total de la plantilla, un 5,7% son contratos temporales.

2.- En relación con el LOTE 4: Presentan la documentación requerida las empresas RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L. y CLÍNICA DOCTOR BERNAL. Comprobada la documentación aportada, resulta lo siguiente:

- RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L.- A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, ofrece en su plantilla (15 trabajadores) un porcentaje de trabajadores con discapacidad de 0%.

- CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U.- A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, ofrece en su plantilla (60 trabajadores) un porcentaje de trabajadores con discapacidad de 2%.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, revisada la documentación e informes referidos, y aplicado los criterios de desempate de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 147.2.b) de la LCSP, eleva al órgano de contratación **propuesta de adjudicación** del presente expediente de **SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" (6 LOTES)**, a favor de:

LOTES	EMPRESA	CIF	IMPORTE (IVA excluido)
LOTE 1	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	243.766,40
LOTE 2	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	215.750,40

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE 24/02/2021 19:53:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e62f644d-76d1-7fe6-d304-0050569b6280

LOTE 3	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	127.024,00
LOTE 4	CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U.	B30096341	41.472,00
LOTE 5	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	38.678,40
LOTE 6	LOPEZ Y SANCHEZ S.L.	B30148860	88.560,00

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L. y CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U., han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto que la empresa LOPEZ Y SANCHEZ S.L., no presenta la totalidad de la documentación requerida en el plazo determinado al efecto, se entiende que el licitador retira su oferta, decayendo en su derecho a la adjudicación del contrato y produciéndose los efectos recogidos en el artículo 71. 2. a) de la LCSP. No habiendo más licitadores al LOTE 6, se declara desierto.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado **SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" (6 LOTES)**

Segundo.- La relación de las empresas que han presentado ofertas:

Empresa licitadora	LOTES A LOS QUE LICITA
LOPEZ Y SANCHEZ S.L.	6
SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA S.L.	1,2,3,5
TELRADS S.L.	2
SCANER MURCIA S.L.	1
RESONANCIA JUAN CARLOS I S.L.	1
RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L.	2, 4 Y 5
CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.	4
IMATEC GABINETES RADIOLÓGICOS S.L.	2
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA S.A.	3

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE 24/02/2021 19:53:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e62f644d-76d1-7fe6-d304-005056996280

Tercero.- Excluir de la licitación a las siguientes empresas y por los motivos que se relacionan:

- TELRADS S.L. (LOTE 2) y HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA S.A. (LOTE 3) no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Cuarto.- Decaer en su derecho a la adjudicación del contrato a la empresa LOPEZ Y SANCHEZ S.L.., produciéndose los efectos recogidos en el artículo 71. 2. a) de la LCSP. LOPEZ Y SANCHEZ S.L., por los motivos anteriormente expuestos y declarar desierto la licitación del LOTE 6.

Quinto.- Adjudicar el presente expediente a favor de las siguientes empresas licitadoras, cuyos datos y ofertas se indican a continuación:

LOTES	EMPRESA	CIF	IMPORTE (IVA excluido)
LOTE 1	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	243.766,40
LOTE 2	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	215.750,40
LOTE 3	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	127.024,00
LOTE 4	CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U.	B30096341	41.472,00
LOTE 5	SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L.	B30657241	38.678,40

- Plazo de ejecución: 4 años

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[1], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fdo.: Francisco José Ponce Lorente

[1]Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones:https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE 24/02/2021 19:53:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e62f644d-76d1-7fe6-d304-0050569b6280